

LOS CAMPESINOS: PARTICIPACION REGRESIVA

ALBERTO MICHEO

1. PRESENTACION

Estamos tocando el tema de la participación en diversos sectores de la realidad venezolana. No se puede soslayar el campo. Las razones son muchas.

Muchos venezolanos están gritando el peligro en que se encuentra un sector de tanta significación. La Agricultura está enferma. El campo se despuebla. Los campesinos huyen a la ciudad. No hay alimentos. Pero, ¿qué pasa en el campo? ¿No hay nadie que diagnostique la situación? No se trata de falta de diagnósticos. Los han dado desde el Presidente de la República hasta las amas de casa. La enfermedad está clara y declarada. Los síntomas son demasiado evidentes. Entonces, ¿qué pasa?

También hay respuestas a esta pregunta. La de Ramón Losada Aldana nos parece una de las más completas. Su pensamiento está expresado en dos volúmenes bajo el título de "La Tierra Venezolana en la Dialéctica del Subdesarrollo" (1). Ha sido premiado con un galardón nacional. Vamos a recoger solamente un aspecto de su abundante material: el que toca los puntos de la participación campesina. Queremos con ello no solamente reconocer el valor de ese diagnóstico del campo, sino también concientizar a los responsables de la política agraria. Para ello vamos a preguntar al libro de Losada Aldana.

2. LA REFORMA AGRARIA COMO MEDICINA

SIC: Sabemos que la crisis económica del 20 al 30 acabó con muchas economías basadas en la agricultura. Se reconoce que allí terminó la época de la Venezuela Agraria. Conocemos también que el petróleo sustituyó la base de nuestra economía y acabó de rematar los posibles brotes agrícolas. La participación del campo en nuestra economía nacional quedó herida de muerte. Pero, ¿acaso no se implantó un proyecto de Reforma Agraria como medicina para que el sector agrícola siguiera participando en el proyecto nacional?

Es cierto que Venezuela promulgó una Ley de Reforma Agraria el 5 de Marzo de 1960. Pero hay dos vías de Reforma Agraria fundamentadas en bases distintas. Una es la **vía terrateniente** y otra es la **vía campesina**. Todos los países latinoamericanos que la han implantado —incluyendo a Venezuela— han escogido la vía terrateniente, a excepción de Cuba en su segunda reforma de 1963. Las diferencias fundamentales de las dos vías son las siguientes:

2.1 La vía terrateniente:

Enfatiza la tecnología y el aumento de la producción. Para ello trata de cambiar los latifundios del sistema anterior en explotaciones capitalistas eficientes. Parte del convencimiento de que la transformación técnico-productiva inducirá necesariamente un cambio social en el campo. Es decir, la superación del campesinado precapitalista por un proletariado rural.

No hay duda que esta vía supone avances en ciertos aspectos. Y para quienes sostienen la inevitabilidad del cambio revolucionario ello significa un paso de avance en la formación de grupos antagónicos o clases sociales. Sin embargo, socialmente hablando, este paso significa la explotación, la violencia y la ruina de muchos en pro del enriquecimiento de unos cuantos. Es la única vía de acumulación de capital.

Por otro lado, esta vía desemboca en serios obstáculos económicos: trabas en la formación del mercado interno, obstáculos en el ascenso cultural de la población, débil crecimiento de la productividad de la mano de obra, desempleo, subutilización de recursos, y sobre todo mixtificación con el precapitalismo y crecimiento bajo la dependencia.

En síntesis, esta vía enfatiza el aspecto productivo del cambio y minimiza los alcances sociales. Lógicamente minusvalora la participación de los agentes del campo en la globalidad del proyecto nacional.

2.2 La vía campesina:

Coloca el acento en la esfera del cambio en las relaciones sociales del campo actuando directamente en la redistribución de la propiedad latifundista en favor del campesinado sin tierras, no se trata de un simple reparto de tierras, sino de liberar las fuerzas productivas del campo. El aumento de producción de esa liberación será la medida de la transformación de la sociedad rural. Se trata, pues, de un proceso integrado de superación social y económica, siendo ésta última la medida del éxito de la primera.

Esta vía hace superar las trabas económicas descritas en la vía terrateniente: facilita el ascenso en el nivel de las masas rurales, amplía el mercado interno, posibilita el crecimiento de la productividad de la mano de obra, propicia el



empleo, elimina los resabios precapitalistas y construye una economía más autónoma.

El éxito de esta vía supone un proyecto global nacional. No se puede realizar como algo marginal o parcial con respecto al conjunto. Lo demuestra el hecho de que las únicas reformas agrarias según esta vía hayan sido realizadas en Cuba y en parte en Perú después de la última revolución militar. Por lo tanto no puede llevarse a cabo sin su correspondiente Reforma Industrial coherente. De ahí la necesidad de un Estado de nuevo tipo impregnado de una auténtica mística nacional.

Esta vía significa el proyecto de una Reforma Agraria auténticamente revolucionaria. Su realización presupone "celeridad" para evitar la reorganización de las fuerzas contrarias, para dificultar las diferenciaciones sociales si se dejan períodos largos y para poner obstáculos al retraso del proceso histórico continuo.

En síntesis, la vía campesina, aunque primariamente enfatiza el aspecto de la transformación de las relaciones sociales, integra además la liberación de los factores productivos para una mayor producción y productividad. Como consecuencia se desarrolla un proceso de participación tanto cuantitativa como cualitativa de los agentes rurales.

3. LA REVOLUCION DEL CAMPO

SIC: Según lo expuesto, Venezuela escogió la vía terrateniente en su Reforma Agraria. Ello parece contradecir las afirmaciones de todos los gobernantes que la presentan como modelo de revolución del campo. ¿Cómo se demuestra la veracidad de su afirmación?

Una de las incongruencias más flagrantes de nuestra vida política es la que existe entre las proclamaciones de nuestros responsables políticos (cuando están en el gobierno) y los hechos. El sector rural ha sido y es tierra fecunda para frondosas incongruencias. La ley de Reforma Agraria contiene en sí misma la ambigüedad suficiente como para que pudiera haberse inclinado a cualquiera de las vías con fundamentos legales. Todo depende del sesgo que tuviera el Estado encargado de motorizarla. No es ningún secreto la preferencia capitalista-desarrollista de todos nuestros últimos gobiernos. De ahí que el proceso de participación del campo no corresponda a las proclamaciones revolucionarias de los representantes del Estado.

La ambigüedad de la Ley Agraria se descubre fácilmente. Se fundamenta directa y principalmente en dos Artículos de la Constitución Nacional:

Art. 99: "Se garantiza el derecho de propiedad. En virtud de su función social la propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la Ley con fines de utilidad pública o de interés general".

Art. 105: "El régimen latifundista es contrario al interés social.

La Ley dispondrá lo conducente a su eliminación, y establecerá normas encaminadas a dotar de tierra a los campesinos y trabajadores rurales que carezcan de ella, así como a proveerlos de los medios necesarios para hacerla producir".

Al parecer no hay ambigüedad posible. Si la Constitución Nacional explícitamente proclama que el latifundio es "contrario al interés general", la ley que lo fuera a movilizar debería comenzar con la "proscripción del latifundio". Sin embargo, la misma Constitución da bases para otra interpretación. Es claro lo que es la propiedad, pero ¿cuál es su función social? La descripción de ella que se hace en el artículo 19 de la misma Constitución da pie a una interpretación capitalista de la propiedad y por lo tanto para la vía terrateniente de la Reforma Agraria. De ahí que la Ley de Reforma Agraria venezolana no proscriba el latifundio.

Como consecuencia toda la orientación de la reforma agraria venezolana tiende a hacer que la propiedad de la tierra cumpla su función social, aunque sea latifundista. Y dentro de la concepción capitalista vigente la función social de la propiedad se mide con la producción. Por lo tanto, un latifundio productivo deja de ser latifundio para convertirse en propiedad que cumple su función social.

Con esta interpretación de la Ley los gobiernos se enfrentaron a tres tipos de propiedades agrarias. Prácticamente todos eran propiedades privadas, porque para 1961 la distribución de la propiedad agraria nacional era la siguiente:

Propiedad Privada: 89,76 %

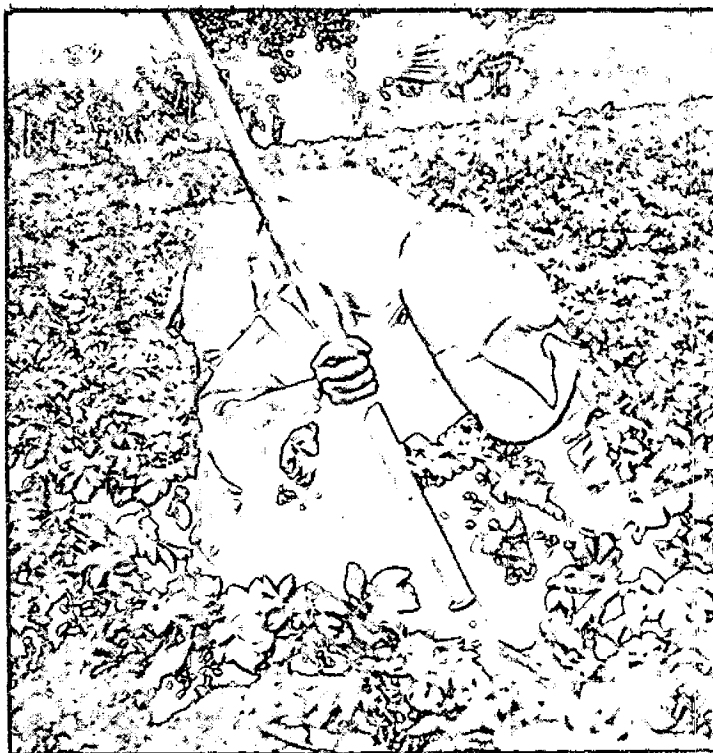
Propiedad Estatal: 10,24 %

Y esto en teoría, porque en la práctica el Estado disponía directamente sólo el 1,3 por ciento de la superficie.

Los tres tipos de propiedad eran: Latifundios productivos, latifundios con capacidad de llegar a convertirse en productivos y latifundios inadaptados. Los primeros cumplían la función social; por lo tanto eran intocables. Los segundos podían llegar a serlo convirtiéndolos en capitalistas. Y los terceros, que estaban ya ahogados, se presentaron en masa para la venta al gobierno a precios especulativos. Vivimos la paradoja de una presión mancomunada de latifundistas y campesinos sin tierra para la compra de esas tierras por el Instituto Agrario Nacional. Poco dinero disponía el IAN para esta operación de compra, ya que se le negó el 10 por ciento del presupuesto nacional que se necesitaba para sus necesidades. De ahí que el IAN orientara su actuación a convertir en productivos los latifundios capaces de ello y a repartir a los campesinos sin tierras la exigua cantidad que disponía. El sistema de colonización fue su instrumento principal.

De esta manera propició una Reforma Agraria tendiente a colonizar las tierras públicas y los latifundios aptos sin demasiados escrúpulos en que esta colonización favoreciera la monopolización foránea con tal de que pudiera demostrar un aumento en la producción agrícola. Por ello las afirmaciones nacionalistas de "integridad territorial" y "unidad territorial", etc., no pasan de ser proclamaciones convencionales sin sentido real ni principios de construcción de la autonomía nacional.

La participación del campesino propiamente dicho que-



dó prácticamente en los mismos niveles de precariedad tradicional. De ahí que las proclamaciones de revolución en el campo sean una de esas incongruencias de nuestra vida política.

4. RESULTADOS PARTICIPATIVOS

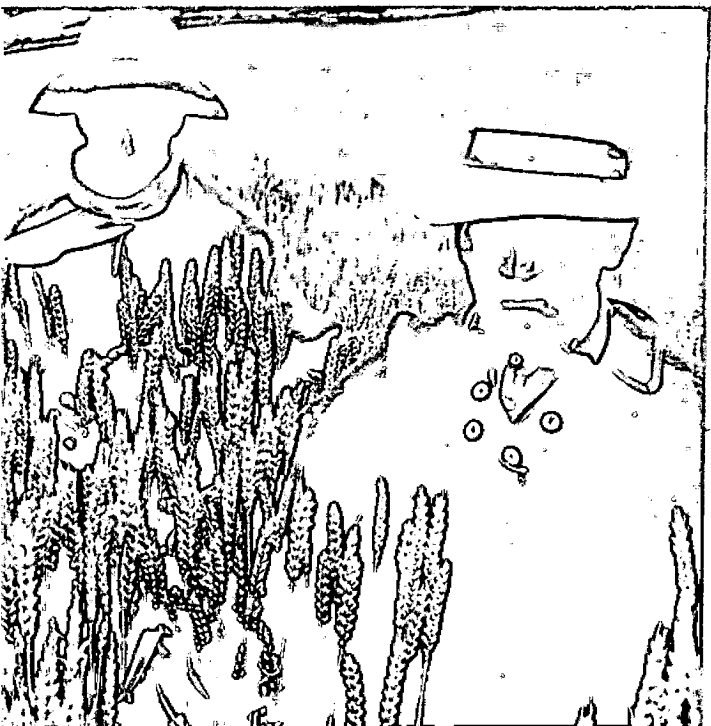
SIC: La vía terrateniente se orienta a imponer el sistema capitalista en el campo. Tenemos entendido que este sistema tiende a la concentración y aleja de la participación. ¿Cómo se demostraría que este proceso se ha dado en realidad?

Esta vía de Reforma Agraria ha producido un lógico aumento de la producción agrícola correspondiente al proceso capitalista del campo. Al mismo tiempo se descubre una involución y hasta regresión relativa del beneficiario de la reforma agraria con respecto al conjunto de la agricultura. En efecto, el ritmo de crecimiento interanual entre 1960-72 para la agricultura en general ha sido de 0,12; mientras que el de los asentamientos apenas ha llegado al 0,011.

La razón de estos exiguos resultados en la participación campesina se deben al sistema de dotación discriminada, fragmentaria y aislada. La dotación de tierras con estas características ha propiciado la diferenciación del campesinado del resto de la agricultura capitalista y además ha diferenciado a los mismos campesinos entre sí.

La primera etapa de la Reforma Agraria se afincó en la consolidación legal de las tierras públicas ocupadas por los campesinos. Las razones eran obvias. Por una parte el IAN no disponía de presupuesto suficiente para la compra de las tierras privadas y por otra parte la misma orientación del proyecto excluía el sistema de las expropiaciones como única vía posible de una reforma de alguna envergadura.

La consecuencia de esta política de consolidación de las ocupaciones fué la legalización de las discriminaciones existentes. Se legalizaron lo mismo las ocupaciones de pocas como de muchas hectáreas. Más aún, se dieron casos de discriminación en la forma misma de dotación de parcelas en los asentamientos organizados por el IAN. Ello se debió no pocas veces al hecho de que las dotaciones se debían a influencias de compadrazgos políticos, personales, etc.



Por otra parte, el sistema fragmentario y aislado del proceso propició una diferenciación entre beneficiarios y no beneficiarios, profundizando la desigualdad existente. La lentitud del proceso ha sido grande. Hasta 1973 la superficie bajo reforma sería de 2.016.028 Has. Es decir, el 37 por ciento de la superficie afectada para ese año y sólo el 9 por ciento de las grandes explotaciones privadas de 1961.

El proceso rural de las décadas previas a la proclamación de la Ley de Reforma Agraria había llevado a una situación estructural extrema entre latifundios y minifundios. La Vía Terrateniente de la Reforma Agraria podía haber logrado por lo menos la eliminación paulatina del minifundio. Sin embargo una encuesta del estudio de CENDES-CIDA revela los resultados de la actuación gubernamental en lo referente a la distribución de tierras. Presentamos un cuadro simplificado.

SUPERFICIE DISPONIBLE (2)

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Has. / Familia	Porcentaje
Hasta 5 Has.	38,9
Hasta 10 Has.	69,3

Fuente: CENDES-CIDA, La Agricultura venezolana, vol. 4 p. 77, 1968.

Estos datos indican que la política real de la Reforma Agraria no ha tendido a eliminar el minifundismo, sino a consolidarlo. No olvidemos que el tener menos de 10 hectáreas se toma como índice para afirmar que es sujeto de reforma agraria.

Paralelamente a esta forma minifundista de distribución del factor principal de producción corre el nivel de ingresos de los beneficiarios. Como un ingreso mínimo aceptable el estudio CENDES-CIA adopta el nivel de Bs. 6.000 anuales. Hay que tener en cuenta que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares considera esta cantidad como la que igualaría los gastos a los ingresos; es decir "de cero ahorro". Según este criterio el ingreso neto obtenido por el uso de los recursos de la explotación son los siguientes:

INGRESOS NETOS DE LA EXPLOTACION

Intervalos Bs. año	Porcentaje	Acumulado
0 o menos	19,3	19,3
1 a 2.000	49,7	69,0
2.001 a 4.000	16,3	85,3
4.001 a 6.000	5,8	91,1
Más de 6.000	8,9	100,0
Total	100,0	

Fuente: CENDES-CIDA, Vol. 3, p. a-98, 1968.

La constatación es alarmante: el 91 por ciento de los beneficiarios directos de la Reforma Agraria no sacan del asentamiento el minimum para una vida digna. Ahora bien, es cierto que en una familia campesina no es la parcela la única fuente de ingresos. ¿No será que sumando los ingresos externos a la parcela les proporcione lo suficiente para este minimum necesario? El mismo estudio nos da la respuesta a esta pregunta.



INGRESO FAMILIAR TOTAL

Intervalos Bs. año	Porcentaje	Acumulado
0 o menos	9,9	9,9
1 a 2.000	37,0	46,9
2.001 a 4.000	24,8	71,7
4.001 a 6.000	10,9	82,6
Más de 6.000	17,4	100,0
Total	100,0	

Fuente: CENDES-CIDA, Vol. 3, p. a-99, 1968.

Esta realidad estructural hace que haya sido frecuente el caso de asentamientos realizados por el IAN donde los parceleros han abandonado las tierras por razones diversas. Se comprueba con el proceso de la superficie cosechada en los asentamientos entre 1969-73.

SUPERFICIE COSECHADA EN ASENTAMIENTOS (3)

AÑO	SUPERFICIE
1969	470,4 Has.
1970	386,0 "
1971	394,9 "
1972	377,9 "
1973	346,2 "

Fuente: B.C.B., 1973, p. A-134.

Para terminar presentamos una síntesis con indicadores que expresan la situación económica de los beneficiarios de la Reforma Agraria.

RECURSOS DISPONIBLES Y ALGUNOS INDICADORES DE COMPORTAMIENTO ECONOMICO (4)

Indicadores	Definición del indicador	Porcentaje de beneficiarios
Superficie disponible	Menos de 10 Has.	64,0
	Menos de 12,5 Has.	70,7
Area regada	Cero hectáreas	92,5
Gastos en efectivo	Menos de Bs. 1.000	56,6
Inventario promedio ¹	Menos de Bs. 1.000	79,2
Mano de obra disponible	Entre 300 a 500 jornadas anuales	63,4
	Patrón de cultivos	Más del 50 % del área utilizada cubierta con cultivos tradic.
Coeficiente de uso de la tierra	Menos de 0,50	69,4
	Coeficiente de uso de la mano de obra dentro de la explotación.	Menos de 0,30
Valor total de produc.	Menos de Bs. 1.000	35,5
	Menos de Bs. 2.000	53,8
Gastos en efectivo/Ha. utilizada	Menos de Bs. 200/Ha.	61,6
	Relación gastos en efectivo-gastos totales	Menos de 0,20
Valor autoconsumo ²	Menos de 0,60	59,8
	Menos de Bs. 500	61,5
Relación Autoconsumo-valor total de la produc.	Más de 0,20	53,2
	Más de 0,40	37,9
Ingreso neto de la explotación ³	Menos de Bs. 3.000	79,2
	Ingreso neto familiar ⁴	Menos de Bs. 3.000
Participación del ingreso de la explot. en el ingreso familiar	Más de 0,60	60,1
	Ingreso disponible familiar en efectivo ⁵	Menos de Bs. 3.000

1. Incluye mejoras fundiarias de la explotación (sin vivienda), cultivos permanentes, animales e implementos menores.

2. Valorado a precios de venta.

3. Valor total de la producción menos gastos en efectivo.

4. Ingreso neto de la explotación más ingresos generados fuera de la explotación.

5. Ingreso neto familiar menos valor del autoconsumo.

FUENTE: CENDES-CIDA, vol. 7, pág. 167.

Todo ello prueba que la Reforma Agraria venezolana lejos de propiciar una auténtica participación del campesino en la vida nacional, más bien produce efectos contrarios: una redistribución regresiva del factor principal de producción y por lo tanto una participación también regresiva del campesino en su aportación y en los beneficios de la riqueza nacional. Está resultando objetiva la frase que dice: A los 17 años de política rural hay que reformar la Reforma Agraria.

(1) Losada Aldana, Ramón: "La Tierra Venezolana en la Dialéctica del subdesarrollo", U.C.V., Caracas, 1976.

(2) Losada Aldana, Ramón, Ibidem, p. 309.

(3) Losada Aldana, Ramón, Ibidem, p. 309.

(4) Losada Aldana, Ramón, Ibidem, p. 242.